

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27706 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 386/2012, por auto de 31/07/2015, se ha declarado:

1.º La conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil ARDOYERA, S.L., por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

2.º Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, ARDOYERA, S.L., con CIF: B-85953727, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3.º Que se procede al cese en su cargo a la Administración Concursal nombrada en su día: D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ PÉREZ.

Madrid, 1 de septiembre de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150038863-1